



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GJ-P4

Versión 01

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha 19-12-2014

Página 1 de 2



**RESOLUCION No 100.04.226
(SEPTIEMBRE 22 DE 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la señora: **LAUDIS DAZA SANABRIA**, Identificada con la cedula de ciudadanía Nº 68.302.067 expedida en Tame- Arauca, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Enero de 2015 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo (Biblioteca), Código 407, grado 06.

Que la funcionaria en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 02 de Enero de 2018 al 01 de Enero de 2019, mediante oficio con radicado dirigido la Secretaría General y de Gobierno, el día 16 de septiembre de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo del 02 de Enero de 2018 al 01 de Enero de 2019.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2º de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.328 de fecha 21 de septiembre de 2020 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
ACTOS ADMINISTRATIVOS

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 2 de 2	



**RESOLUCION No 100.04.226
(SEPTIEMBRE 22 DE 2020)**

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$956.462) y por Indemnización de vacaciones a (\$1.306.458).

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder vacaciones a que tiene derecho la señora: **LAUDIS DAZA SANABRIA**, Identificada con la cedula de ciudadanía № 68.302.067 expedida en Tame-Arauca, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2018 al 01 de Enero de 2019, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo (Biblioteca), Código 407, Grado 06, Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del día 29 de septiembre hasta el día 20 de octubre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP № 0240 de fecha 22 de septiembre de 2020, afectando el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$(\$956.462) y el rubro 21311117 "Indemnización por vacaciones" por un valor de MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.306.458).

ARTICULO CUARTO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a la interesada, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del 2020


DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica


NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Secretaria General y de gobierno


Proyecto: Punto Goyeneche Segura
Profesional: Apoyo: Talento Humano